

1 1

Vallenar,

01 AGO 2012

Decreto Exento N° 45 Vistos:

I.- Lo senalado en decreto exento Nº 6832 del 13 de diciembre (Acredita fondo del proyecto); La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Profesional de Apoyo en las distintas Actividades y metas a cumplir que tiene el programa durante el presente año, en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario (Memo 1145). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Camila Andrea Torres Araya Rut N° 17.037.858-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Camila Andrea Torres Araya, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Camila Andrea Torres Araya, prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Profesional de Apoyo en las distintas actividades y metas a cumplir que tiene el programa durante el presente año, en la Municipalidad de Vallenar dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Camila Andrea Torres Araya un honorario total mensual de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las Normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.

El funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias y Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: El presente Contrato será desde el 11 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

en Agder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno

otros en poder de la Ilustre Municipalidad de val
ANÓTESE, CARONICALE,
Por Origin de la A allenar.

ARCHÍVESE Alcalde Firma de Firman:

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS MUNICIPAL SECRETA